

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL

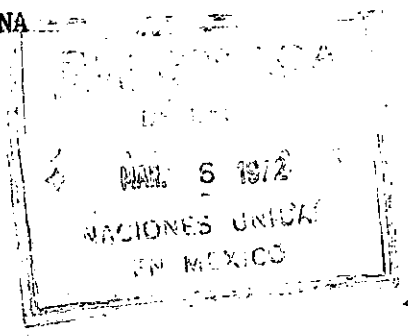


LIMITADO

E/CN.12/L.71
15 de octubre de 1971

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA



MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAISES
EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS

Tema 11a. del programa provisional del tercer período de sesiones de la UNCTAD

Nota preparada por la Secretaría de
la CEPAL para la XII Reunión de CECLA
(Lima, 18 a 22 de octubre de 1971)

71-10-2786

MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAISES
EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS

La necesidad de prestar particular atención a los problemas de los países en desarrollo menos adelantados y elaborar medidas especiales que consulten la situación específica de esos países fue ratificada por la Resolución 29 (II) de la Segunda UNCTAD, por la que se requirió a la Junta de Comercio y Desarrollo y a los órganos subsidiarios de ésta mantener constantemente bajo exámen la situación de dichos países y realizar los estudios conducentes a la preparación de propuestas y recomendaciones en los diferentes campos de competencia de la UNCTAD.

Aunque la discusión de muchas de esas medidas especiales se realizó en el marco general de las actividades relacionadas con el conjunto de los países en desarrollo, se consideró más conveniente precisar más aún el carácter específico de los problemas de los países en desarrollo menos adelantados, para lo cual la Resolución 63 (IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo autorizó al Secretario General constituir un Grupo Especial de Expertos, al que se encomendó la tarea de elaborar propuestas de acción concreta. El informe presentado por este Grupo de Expertos ^{1/} contiene, así, un exámen de las recomendaciones y de los progresos realizados en el cumplimiento de las mismas en relación con los países en desarrollo menos adelantados, un análisis de los aspectos metodológicos y conceptuales que plantea la definición de los criterios o normas para identificar a dichos países y, por último, un exámen preliminar de las medidas especiales que podrían ser objeto de atención prioritaria a fin de lograr progresos sustantivos en la acción en favor de estos países.

^{1/} Véase, "Informe del Grupo Especial de Expertos en medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados", doc. TD/B/349.

En su 11º período de sesiones la Junta de Comercio y Desarrollo aprobó la Resolución 82 (XI), en la que después de señalar algunas de las recomendaciones ya adoptadas en los órganos de la UNCTAD y reconociendo la necesidad urgente de encontrar soluciones a los problemas que obstaculizan el desarrollo de los países menos adelantados, invita al Secretario General a preparar un completo y detallado programa de acción sobre la forma de implementar las medidas especiales en favor de dichos países; programa que deberá ser presentado al tercer período de sesiones de la Conferencia, incluyendo sugerencias sobre los arreglos institucionales que sean necesarios dentro de la UNCTAD para la realización de ese programa de acción. La Resolución invita, además, a la Asamblea General de Naciones Unidas para que señale a la atención de otros órganos del sistema de las Naciones el programa de acción adoptado dentro de la UNCTAD, a fin de que puedan emprender una acción similar en sus respectivas esferas de competencia.

El programa de acción y las sugerencias sobre los trabajos futuros en el seno de la UNCTAD, brindarán así la oportunidad de que los países desarrollados y en desarrollo tomen compromisos efectivos para acelerar la aplicación de las medidas especiales en favor de los países menos adelantados. Las sugerencias presentadas en el Informe del Comité Preparatorio de la Reunión Ministerial del Grupo de los "77", que en buena parte recogen las recomendaciones hechas en el seno de la UNCTAD, tanto por los mismos países en desarrollo, como por el Grupo de Expertos, suministran una base amplia para las discusiones de la próxima Conferencia. Tales recomendaciones y sugerencias se refieren a medidas específicas en el campo de los productos básicos, en el de las manufacturas y semi-manufacturas (inclusive los sistemas de preferencias generales), los recursos financieros para el desarrollo y el suministro de asistencia técnica, así como el transporte marítimo.